



DESIGNA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA REGION DE TARAPACA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RESOLUCION EXENTA N° 0010,

IQUIQUE, 5 ENE 2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1º, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional;
- b) Los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000;
- c) El D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Instructivo N°002, de 20 de abril de 2011, del Gabinete del Presidente de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- f) La Resolución Exenta N° 4864 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;

b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

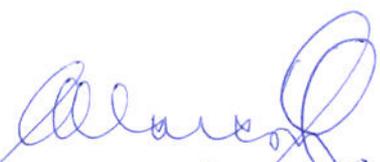
c) Que la Resolución Exenta N° 4864, (V. y U.), de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, dispone en el Resuelvo 1, artículo 10º, letra d), que por resolución fundada del Ministro se determinará cada dos años a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio.

SE RESUELVE:

DESÍGNASE como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las siguientes organizaciones e instituciones de la sociedad civil, con el número de representantes que a continuación se indica:

Nombre de la Institución	Nombre de representantes
Unión Comunal Iquique	Titular: Mauricio Guzmán Aduvire Suplente: Mario Muñoz Rifo
Unión Comunal Caletas	Titular: Luisa Cerna Miranda
Unión Comunal Alto Hospicio	Titular: Daniel Flores Ordenes Suplente: Carlos Venegas Valenzuela
Unión Comunal Pozo Almonte	Titular: Víctor López López
Unión Comunal Adulto Mayor	Titular: Juan Navarro Huarcaya
Cámara Chilena de la Construcción	Titular: Oscar Valenzuela Oliveros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

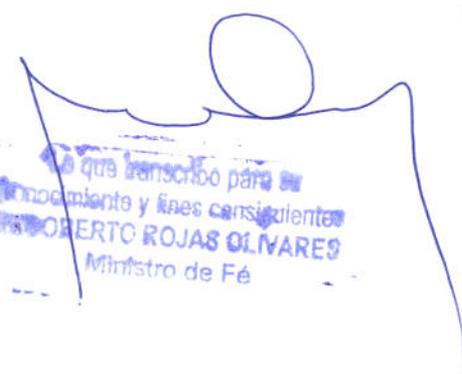

CARLOS ALARCÓN CASTRO
 ARQUITECTO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE TARAPACÁ


EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
 INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
 DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA
 Y URBANIZACION
 REGIÓN DE TARAPACÁ


RODRIGO PÉREZ MACKENNA
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRO

CAC/EAD/PMN/MTR/JJF/MYO/VGC
 DISTRIBUCION:

- SIAC
- Oficina de Partes


 lo que transcribo para su
 conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLVAIRES
 Ministro de Fé


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIO